



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Apruébese Contrato de Arriendo
Inmueble Municipal Sector Nuevo
Parque Industrial Llanos de Marañón
entre la I. Municipalidad de ValLENAR y
Empresa CONCREARQ SPA.

VALLENAR, 11 JUN. 2015

DECRETO EXENTO: N° 2165 /

VISTOS:

1. La Ilustre Municipalidad de ValLENAR es propietaria de un inmueble individualizado como Sector Nuevo Parque Industrial Llanos de Marañón, ubicado en sector Naciente, Ruta 5 Norte Km. 667.800 esquina Ruta C -569, de la carretera Panamericana Norte, comuna de ValLENAR.
2. La necesidad de disponer en arriendo del lote ubicados en el inmueble municipal ubicado en el Sector Parque Industrial Llanos de Marañón.
3. Solicitud de arriendo de terreno, emanada de Empresa Concrearq Spa, para realizar desarrollo actividades propias de su giro comercial **"Prefabricados de Hormigón de Línea de Construcción y Bodegaje"**
4. Decreto Exento N° 3973, del 31 de Julio del 2013, Delega Firma del Señor Alcalde
5. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese suscripción de Contrato de Arriendo entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT: 69.030.500 - 3, representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña KARINA ZARATE RODRIGUEZ, Cédula Identidad N° 13.175.141-9, y Empresa Concrearq Spa, RUT: 76.473.292-8 Representada por don Alberto Mario Matthews Rojas, mayor de edad, Cédula nacional de identidad N°9.059.877-5, ambos con domiciliado Lote B-1, se ubica en Sector Naciente Llanos de Marañón, Ruta 5 Norte Km. 667,800 esquina Ruta C-569, por inmueble municipal ubicado Nuevo Parque Industrial Llanos de Marañón , al Sector Naciente, Lote B-1 de la Carretera Panamericana Norte, Ruta C - 569 de esta Comuna, para el desarrollo de las actividades propias de

su giro comercial: "**Prefabricados de Hormigón de Línea de Construcción y Bodegaje**".

2. La superficie de arriendo corresponde a 94458,47 M2 (0.945 HA), con un valor de 10 U.F mensuales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Cobro de Derecho Municipal, TABLA PARA COBROS EN UF LOTES PARQUE INDUSTRIAL LLANOS DE MARAÑÓN.
3. El plazo de duración del contrato será de 2 años (dos años) a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
4. La demás cláusulas del Contrato quedan insertas en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ARAYA MERINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Dirección de Control interno
- Asesoría Urbana
- Secpla
- Dirección. Asesoría Jurídica
- Dirección. Administración y Finanzas (2).
- Ofic. de Partes. ✓

RAM/NFR/PPC/apt.-